

COPIA CERTIFICADA

8515

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y 00000002



NOTARIA
130
Guayaquil
Norma
Plaza de
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REFORMA DE ESTATUTOS SOCIA-
LES DE LA COMPAÑIA "INASA,
INDUSTRIAL ACEITERA S.A.".-
CUANTIA: S/ 235'000.000,oo.-

En la ciudad de Guaya-
quil, República del Ecuador,
a los veintiseis días del
mes de Diciembre de mil
novecientos ochenta y nue-

ve, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Aboga-
da y Notaria de este Cantón, comparece: el señor
ALFREDO GAGLIARDO BOSANO, de estado civil casado,
de profesión Abogado, a nombre y en su cali-
dad de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA "INASA, INDUS-
TRIAL ACEITERA S.A." conforme lo acredita con la
copia de su nombramiento que me presenta y que
será copiará finalmente en la matriz; el compare-
ciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
edad, con domicilio y residencia en esta ciu-
dad de Guayaquil, con la capacidad civil y
necesaria para celebrar toda clase de actos o
contratos y a quien de conocerlo personalmente
doy fé; bien instruído en el objeto y resulta-
dos de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES a la
que procede como ya queda indicado con amplia
y entera libertad, para su otorgamiento me

1 presentó la minuta y más documentos que son

2 de los tenores siguientes: SEÑOR NOTARIO: Sírvase

3 autorizar una escritura pública por la que conste el

4 aumento de capital social y reforma de estatutos

5 sociales de la compañía "INASA, INDUSTRIAL ACEITERA

6 S.A." que se otorga al tenor de las siguientes

7 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al

8 otorgamiento de la presente escritura el Abogado

9 Alfredo Gagliardo Bosano, a nombre y en

10 representación de la COMPAÑIA "INASA, INDUSTRIAL

11 ACEITERA S.A.", en su calidad de Gerente General y

12 como tal, representante legal de la misma. CLAUSULA

13 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública

14 otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil,

15 Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el diez de Noviembre

16 de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el

17 Registro Mercantil del mismo cantón el veintiseis de

18 los mismos mes y año, se constituyó "INASA, INDUS-

19 TRIAL ACEITERA S.A." con un capital social de dos

20 millones quinientos mil sucres. b) Mediante escritura

21 pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón

22 Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el siete de Marzo

23 de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el

24 Registro Mercantil del mismo cantón el veinticuatro

25 de Junio de mil novecientos setenta y siete, la com-

26 pañia aumentó su capital social en cuatro mi-

27 llones quinientos mil sucres y reformó sus es-

28 tatutos sociales. c) Mediante escritura pública

otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil 00000003



NOTARIA
130
Guayaquil
a. Norma
Luz de
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintitres de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el tres de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, la compañía aumentó su capital social a quince millones de sucres y reformó sus estatutos sociales. d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de "INASA, INDUSTRIAL ACEITERA S.A." en sesión celebrada el día veintiseis de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, resolvió elevar el capital social de la compañía a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, esto es, efectuar un aumento de capital de doscientos treinta y cinco millones de sucres y reformar íntegramente y codificar los estatutos sociales de la misma. e) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de "INASA, INDUSTRIAL ACEITERA S.A.", en sesión celebrada el día diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, resolvió rectificar la forma de pago del aumento de capital social acordado en la sesión celebrada el veintiseis de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve y ratificar todas las demás resoluciones adoptadas en dicha sesión.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General de Accionistas de "INASA, INDUSTRIAL ACEITERA S.A.", en sesiones extraordinarias celebradas los días veintiseis de Octubre y diecinueve de

1 Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve,

2 declaró: PRIMERO.- Que queda elevado el capital

3 social de "INASA, INDUSTRIAL ACEITERA S.A." a la

4 suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES,

5 aumento que se realiza mediante la emisión de

6 cuarenta y siete mil acciones ordinarias, nomina-

7 tivas, de un valor nominal de cinco mil sucres cada

8 una, pertenecientes a la Serie "D". SEGUNDO.- Que las

9 cuarenta y siete mil nuevas acciones de la Serie "D"

10 han sido suscritas por los accionistas existentes al

11 momento de resolverse este aumento de capital, de la

12 siguiente manera: NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A.

13 suscribió once mil seiscientas setenta y dos acciones

14 de la Serie "D"; INDUSTRIA PESQUERA JAMBELI C.A. sus-

15 cribió once mil setecientas cincuenta acciones de la

16 Serie "D"; INDUSTRIAL PESQUERA MONTEVERDE C.A. INPECA

17 suscribió dieciseis acciones de la Serie "D"; SERVI-

18 CIOS PESQUEROS (SERVIPESCA) CIA. LTDA. suscribió once

19 mil setecientas treinta y cuatro acciones de la Serie

20 "D"; PESQUEROS UNIDOS C. LTDA. suscribió setenta y

21 ocho acciones de la serie "D"; y, en forma conjunta y

22 proindivisa, SERVICIOS PESQUEROS (SERVIPESCA) CIA.

23 LTDA., NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A. e INDUSTRIA

24 PESQUERA JAMBELI C. A. suscribieron once mil

25 setecientas cincuenta acciones de la serie "D".

26 TERCERO.- Que las nuevas acciones emitidas en razón

27 de este aumento de capital se encuentran íntegramente

28 pagadas todas y cada una de ellas mediante la

capitalización de los siguientes rubros: Reserva **00000004**



OTARIA
130
Quayaquil
Norma
de
Ejecución

1
2 Legal: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN
3 MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE SUCRES NOVENTA
4 Y CUATRO CENTAVOS (S/ 4'381.679,94). Reserva
5 Facultativa: CATORCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL
6 CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO SUCRES TREINTA
7 Y CUATRO CENTAVOS (S/ 14'109.444,34). Superávit
8 proveniente de la revalorización de activos fijos:
9 CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA
10 Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE SUCRES TREINTA Y
11 SIETE CENTAVOS (S/ 157'796.929,37). Utilidades no
12 distribuidas de los ejercicios económicos mil nove-
13 cientos ochenta y uno a mil novecientos ochenta y
14 seis: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO
15 MIL CIENTO VEINTICUATRO SUCRES NOVENTA Y NUEVE CEN-
16 TAVOS (S/ 15'384.124,99), Compensación de créditos:
17 CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL
18 OCHOCIENTOS VEINTIUN SUCRES TREINTA Y SEIS CENTAVOS
19 (S/ 43'327.821,36).- CUARTO.- Que todos los accionis-
20 tas intervinientes en el presente aumento de capital
21 son ecuatorianos. QUINTO.- Que quedan reformados
22 íntegramente y codificados los estatutos socia-
23 les de "INASA, INDUSTRIAL ACEITERA S.A." en
24 los términos indicados en el anexo al acta de
25 la sesión de Junta General Extraordinaria de Accio-
26 nistas de la compañía celebrada el veintiseis de
27 Octubre de mil novecientos ochenta y nueve. CLAUSULA
28 CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sírvase usted,

1 señor Notario, copiar al respectivo protocolo, para

2 que queden formando parte de esta escritura, copia

3 certificada de las actas de las sesiones

4 extraordinarias de Junta General de Accionistas de

5 "INASA, INDUSTRIAL ACEITERA S.A." celebradas el

6 veintiseis de Octubre y el diecinueve de Diciembre

7 de mil novecientos ochenta y nueve, así como la nota

8 de mi nombramiento aceptado e inscrito. Deje

9 constancia que autorizo a los doctores César Coronel

10 Jones y Patricia Martínez Neira para que a nombre de

11 "INASA, INDUSTRIAL ACEITERA S.A.", individual o con-

12 juntamente, gestionen la aprobación de esta escritura

13 pública y realicen los trámites que fueren necesarios

14 para su cabal eficacia. (Firmado) DOCTORA PATRICIA

15 MARTINEZ NEIRA.- ABOGADA.- REGISTRO DEL COLEGIO DE

16 ABOGADOS DEL GUAYAS Número Cuatro mil novecientos

17 cuarenta y siete.- (HASTA AQUI LA MINUTA).-

18 NOMBRAMIENTO: Señor Abogado.- Alfredo Gagliardo Bo-

19 sano.- Ciudad.- De mis consideraciones: Me es grato

20 comunicarle a usted, que la Junta General Extraordi-

21 naria de Accionistas de la Compañía (INASA) INDUS-

22 TRIAL ACEITERA SOCIEDAD ANONIMA celebrada el día cua-

23 tro de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco tuvo

24 el acierto de reelegirlo para el cargo de GERENTE

25 GENERAL de la Compañía por un nuevo período estatuta-

26 rio de CINCO AÑOS que se contará a partir de la ins-

27 cripción del presente Nombramiento en el Registro

28 Mercantil.- De conformidad con la Ley y los

Estatutos Sociales y el Gerente General ejerce la 00000005



LEY
130
Guayaquil
Norma
de
Registro

1
2
3
4
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

representación legal judicial y extrajudicial de la
compañía con las atribuciones y deberes
correspondientes.- La compañía fue constituida
mediante Escritura Pública autorizada por el Notario
Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí
Ledesma, el día diez de Noviembre de mil novecientos
setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de
este mismo Cantón el día veintiseis de los mismos mes
y año.- Sus actuaciones de administración desde el
día treinta de Junio de mil novecientos ochenta y
cinco hasta la inscripción del presente Nombramiento
son válidas, aceptadas y ratificadas, por estar en
funciones prorrogadas.- Guayaquil, Noviembre quince
de mil novecientos ochenta y cinco.- (Firmado) Xavier
Coronel Robles.- Presidente de la Junta General Ex-
traordinaria de Accionistas.- Acepto el cargo de
GERENTE GENERAL DE (INASA) INDUSTRIAL ACEITERA S.A.-
Guayaquil, Noviembre dieciocho de mil novecientos
ochenta y cinco.- (Firmado) Abogado Alfredo Gagliardo
Bosano.- Queda inscrito este nombramiento de fojas
cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho a
cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve,
ug número nueve mil novecientos veintitres del Registro
Mercantil y anotado bajo el número catorce mil dos-
cientos sesenta y cinco del repertorio.- Archiván-
dose los comprobantes de Registro y Defensa Nacio-
nal.- Guayaquil, veinte de Noviembre de mil

1 novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercan-

2 til.- (Firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andra-

3 de.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-

4 Hay un sello.- Abogado Héctor Miguel Alcívar Andra-

5 de, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que

6 la presente fotocopia de Nombramiento es igual a su

7 original.- Guayaquil, primero de Marzo de mil nove-

8 cientos ochenta y nueve.- (Firmado) Abogado Héctor

9 Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del

10 Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- ACTA DE LA SESION

11 DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA

12 COMPANIA "INASA, INDUSTRIAL ACEITERA S.A.", CELEBRADA

13 EL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS O-

14 CHENTA Y NUEVE.- En la ciudad de Guayaquil, a los

15 veintiseis días del mes de Octubre de mil novecientos

16 ochenta y nueve, a las diez horas, en las

17 oficinas de la Compañía ubicadas en Tulcán

18 ochocientos tres y Avenida Nueve de Octubre,

19 tercer piso, se reunieron los accionistas de

20 "INASA, INDUSTRIAL ACEITERA S.A.", a saber: NE-

21 GOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A., propietaria de sete-

22 cientos cuarenta y cinco acciones, representada por

23 su Presidente, señor Roberto Aguirre Román; IN-

24 DUSTRIA PESQUERA JAMBELI C. A., propietaria de

25 setecientos cincuenta acciones, representada por

26 su Gerente General, señor Manuel Sotero Vinagre

27 Da Silva; INDUSTRIAL PESQUERA MONTEVERDE C.A.

28 INPECA, propietaria de una acción, representada por

su Gerente General, señor Juan Sala Larreta; **00000006**

SERVICIOS PESQUEROS (SERVIPESCA) CIA. LTDA.,
propietaria de setecientos cuarenta y nueve acciones,
representada por el señor Juan Sala Larreta,
debidamente autorizado mediante carta-poder que se
anexará al expediente; PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.,
propietaria de cinco acciones, representada por el
señor Roberto Aguirre Román, debidamente autorizado
mediante carta-poder que se anexará al expediente; y,
las Compañías SERVICIOS PESQUEROS (SERVIPESCA) CIA.
LTDA., NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A. e INDUSTRIA
PESQUERA JAMBELI C.A., propietarias proindiviso de
setecientos cincuenta acciones, representadas por el
señor Roberto Aguirre Román. Todas las acciones son
ordinarias, nominativas, liberadas, de cinco mil
sucres cada una. Elaborada la lista de asistentes y
comprobada la presencia de todos los accionistas que
representan la totalidad del capital social pagado
que es de quince millones de sucres, los accionistas
acordaron constituirse en Junta General Extraordina-
ria y Universal y tratar sobre el siguientes asuntos:
PRIMERO: Aumento de Capital social.- SEGUNDO: Refor-
ma de los estatutos sociales.- Presidió la sesión el
señor Xavier Coronel Robles y actuó en la
Secretaría el Gerente General, Abogado Alfredo
Gagliardo Bosano. Acto seguido se procedió a
tratar el primer punto del orden del día,
habiéndose resuelto por unanimidad, luego de la



NOTARIA
130
Quayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1 respectiva deliberación, lo siguiente: Elevar el

2 capital social de la Compañía de quince millones de

3 sucres a doscientos cincuenta millones de sucres, es

4 decir, efectuar un aumento efectivo de doscientos

5 treinta y cinco millones de sucres, mediante la

6 emisión de cuarenta y siete mil nuevas acciones

7 ordinarias, nominativas, de cinco mil sucres cada

8 una, correspondientes a la serie "D". Los

9 accionistas, haciendo uso de su derecho de

10 preferencia, pasaron a suscribir las cuarenta y siete

11 mil nuevas acciones de la serie "D" y lo hicieron en

12 forma exactamente proporcional a sus acciones, esto

13 es, suscribieron la siguiente cantidad de acciones:

14 NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A. suscribió once mil

15 seiscientos setenta y dos nuevas acciones; INDUSTRIA

16 PESQUERA JAMBELI C.A. suscribió once mil setecientas

17 cincuenta nuevas acciones; INDUSTRIAL PESQUERA MONTE-

18 VERDE C.A. suscribió dieciseis nuevas acciones; SER-

19 VICIOS PESQUEROS (SERVIPESCA) CIA. LTDA, suscribió

20 once mil setecientas treinta y cuatro nuevas accio-

21 nes; PESQUEROS UNIDOS C.LTDA. suscribió setenta y

22 ocho nuevas acciones; y, SERVICIOS PESQUEROS

23 (SERVIPESCA) CIA. LTDA., NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL

24 S.A. e INDUSTRIA PESQUERA JAMBELI C.A. en forma con-

25 junta y proindiviso, suscribieron once mil se-

26 tecientas cincuenta nuevas acciones. Los accionis-

27 tas resolvieron pagar las cuarenta y siete mil

28 nuevas acciones capitalizando los siguientes

rubros: a) Reserva Legal: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ~~000000~~ 007

1

2

OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE SUCRES

3

NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (S/ 4'381.679,94). b) Re-

4

serva Facultativa: Por CATORCE MILLONES CIENTO NUEVE

5

MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO SUCRES TREINTA Y

6

CUATRO CENTAVOS (S/ 14'109.444,34). c) Superávit pro-

7

veniente de la revalorización de activos fijos: Por

8

CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA

9

Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE SUCRES TREINTA Y

10

SIETE CENTAVOS (S/ 157'796.929,37). d) Utilidades no

11

distribuidas de los ejercicios económicos mil nove-

12

cientos ochenta y uno a mil novecientos ochenta y

13

seis: Por QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y

14

CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO SUCRES NOVENTA Y

15

NUEVE CENTAVOS (S/ 15'384.124,99); y, el saldo de

16

CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE

17

MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN SUCRES TREINTA Y SEIS

18

CENTAVOS (S/ 43'327.821,36) mediante aportes en nu-

19

merario de accionistas para futuros aumentos de

20

capital que por dicha suma han sido entregados por

21

los accionistas con anterioridad y se encuen-

22

tran contabilizados como aportes para futuros au-

23

mentos de capital. De inmediato se procedió a

24

tratar sobre el segundo punto del orden del

25

día. Al efecto, el Gerente General manifestó

26

que era necesario reformar los estatutos socia-

27

les de la compañía, de manera tal que éstos

28

prevean la existencia de un Directorio y de un



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1 Vicepresidente Ejecutivo, entre los cambios más

2 importantes, y sugirió se proceda a su codificación

3 aprovechando que había que modificarlo para hacer

4 constar el nuevo capital social. Al efecto puso a

5 consideración de la Junta un proyecto de reforma

6 integral y codificación de estatutos sociales de la

7 compañía por él elaborado, cuya copia se anexa a esta

8 acta. La Junta General, luego de la respectiva

9 deliberación, resolvió aprobar por unanimidad de

10 votos el proyecto de reforma integral y codificación

11 de estatutos sociales de INASA, INDUSTRIAL ACEITERA

12 S.A. Por otra parte, la Junta General resolvió unáni-

13 mamente autorizar al Gerente General de la compañía

14 para que otorgue los instrumentos, celebre los actos

15 y realice los trámites y gestiones necesarios para el

16 perfeccionamiento del aumento de capital y de la re-

17 forma integral y codificación de estatutos sociales

18 aprobados en esta sesión. No habiendo más asuntos que

19 tratar, el Presidente concedió un receso para la re-

20 dacción del acta correspondiente a esta sesión. Re-

21 instalada la sesión, por Secretaría se dió lectura al

22 acta que antecede, la misma que sometida a considera-

23 ción de la Junta, recibió de ésta su aprobación uná-

24 nime, con lo cual concluyó la sesión a las

25 doce horas del día en que se instaló. f)

26 Xavier Coronel Robles, PRESIDENTE DE LA SESION;

27 f) Abogado Alfredo Gagliardo Bosano, GERENTE

28 GENERAL - SECRETARIO DE LA SESION; f) p. NEGOCIOS



OTARIA
130

Guayaquil
a. Norma
Plaza de
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

y p. SERVICIOS PESQUEROS (SERVIPESCA) CIA. LTDA.,
NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A. e INDUSTRIA PESQUERA
JAMBELI C.A. (propietarias proindiviso de setecientos
cincuenta acciones), Roberto Aguirre Román; p)
INDUSTRIA PESQUERA JAMBELI C.A., Manuel Sotero
Vinagre Da Silva; p) INDUSTRIAL PESQUERA MONTEVERDE
C.A. y p) SERVICIOS PESQUEROS (SERVIPESCA) CIA.
LTDA., Juan Salas Larreta. CERTIFICO: Que es fiel
copia del original. Guayaquil, veintiseis de Octubre
de mil novecientos ochenta y nueve.- (Firmado)
ABOGADO ALFREDO GAGLIARDO BOSANO.- GERENTE GENERAL.-
REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES
DE "INASA, INDUSTRIAL ACEITERA S.A.".- CAPITULO
PRIMERO: NORMAS FUNDAMENTALES.- ARTICULO PRIMERO:
DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.- La
denominación de la sociedad es "INASA, INDUSTRIAL
ACEITERA S.A.", de nacionalidad ecuatoriana, con
domicilio principal en la ciudad de Guayaquil,
provincia del Guayas, pero con capacidad de estable-
cer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del
país o del exterior; con un plazo de cincuenta años
que se contarán desde la fecha de inscripción de la
escritura de constitución en el Registro Mer-
cantil. La compañía tiene como objeto social:
PRIMERO.- Dedicarse a la refinación, semirefina-
ción, y en general, industrialización de toda
clase de grasas y aceites, principalmente de

1 pescado; e igualmente dedicarse a la varadura,
2 revisión, acondicionamiento, reparación y carena de
3 naves y, en general, a la operación de varaderos y
4 diques secos para naves y prestación de los servicios
5 que en tales varaderos y diques pueden darse a las
6 naves. SEGUNDO.- Brindar asesoramiento técnico en las
7 áreas marina y submarina a empresas pesqueras,
8 camaroneras y laboratorios de larvas; asesoramiento
9 técnico en computación, ya sea mediante la
10 realización y desarrollo de estudios y programas como
11 la organización de seminarios y cursos de preparación
12 de personal en las áreas antes mencionadas. TERCERO.-
13 Dedicarse a la actividad pesquera, esto es, al culti-
14 vo, extracción y captura, procesamiento, industria-
15 lización y comercialización tanto interna como
16 externa de especies bioacuáticas. CUARTO.- También
17 tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas
18 de camarón y otras especies bioacuáticas
19 mediante la instalación de laboratorios. QUINTO.-
20 También podrá ser armadora y tener flota en propiedad
21 o arrendamiento; dedicarse a la construcción,
22 mantenimiento y reparación de naves de toda clase,
23 y de sus cascos, equipos, artes y aparejos;
24 dedicarse a la administración, avituallamiento,
25 aprovisionamiento, armamento y operación de
26 naves de toda clase. SEXTO.- También podrá dedi-
27 carse a la importación, compra, distribución y
28 comercialización de toda clase de equipos, repuestos

y accesorios aplicables a todo tipo de b00000009



NOTARIA

130

Guayaquil

Norma

Plaza de

San

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

naves, pudiendo inclusive tener la representación de
equipos oceanográficos. SEPTIMO.- Promoción de
empresas y prestación de servicios para la
instalación, organización y manejo de las mismas,
pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento
para la elaboración y ejecución de toda clase de
proyectos industriales o comerciales y prestar
asistencia técnica para montaje de instalaciones
industriales. OCTAVO.- Producción y comercialización
de resinas, pinturas, jabones, productos químicos, y
en general, toda clase de productos elaborados a base
de grasas y aceites. Para la realización de su objeto
social, la compañía tendrá la capacidad amplia y su-
ficiente de que gozan los sujetos de derecho de con-
formidad con las leyes, y podrá efectuar toda clase
de operaciones, actos o negocios civiles o mercanti-
les, o de otra naturaleza, que estén relacionados con
los intereses y fines de la sociedad. ARTICULO SE-
GUNDO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de
DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido en
cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas, de un
valor nominal de cinco mil sucres cada una, reparti-
das en cuatro series, así: quinientas acciones
de la serie "A" numeradas del cero cero uno
al quinientos; cuatrocientas acciones de la
serie "B" numeradas del quinientos uno al
novecientos; dos mil cien acciones de la serie "C"

1 numeradas del novecientos uno al tres mil; y,

2 cuarenta y siete mil acciones de la serie "D"

3 numeradas del tres mil uno al cincuenta mil. Los

4 títulos de las acciones se emitirán conforme a lo

5 dispuesto en la Ley de Compañías y serán firmados por

6 el Presidente y el Vicepresidente Ejecutivo de la

7 sociedad, pudiendo contener o representar ellos, una

8 o varias acciones. Bajo el cuidado del Vicepresidente

9 Ejecutivo la compañía llevará el Libro de Acciones y

10 Accionistas, en el que se inscribirán los

11 Certificados Provisionales y los Títulos de Acciones,

12 así como las sucesivas transferencias de ellos, la

13 constitución de derechos reales y las demás

14 modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre

15 las acciones. CAPITULO SEGUNDO: DE LOS ORGANOS DE LA

16 SOCIEDAD.- ARTICULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL DE

17 ACCIONISTAS.- La Junta General formada por los

18 accionistas legalmente convocados y reunidos es el

19 órgano supremo de la sociedad y en ella cada acción

20 dá a su propietario derecho a voto en proporción a su

21 valor pagado. Será convocada en la forma y épocas

22 establecidas en la Ley y sus atribuciones son las

23 señaladas en el Artículo doscientos setenta y tres

24 de la Ley de compañías. Las actas de las sesiones se

25 llevarán en hojas móviles mecanografiadas, foliadas

26 con numeración continua y sucesiva y serán rubrica-

27 das, una por una, por el Secretario. ARTICULO CUAR-

28 TO: DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará



NOTARIA
130
Quayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1 conformado por tres o cinco miembros, según lo
2 determine la Junta General de Accionistas. Al 00000010
3 momento de nombrar a los Directores Principales de la
4 Compañía, y para efectos de determinar el orden en
5 que subrogarán al Vicepresidente Ejecutivo, la Junta
6 General establecerá quien será el Primer, Segundo,
7 Tercer, Cuarto y Quinto Director Principal. El Primer
8 Director Principal será a su vez Presidente del
9 Directorio. El Presidente de la Compañía podrá ser o
10 no Presidente del Directorio. Por cada Director
11 Principal habrá un Director Suplente que lo será de
12 orden personal y por lo tanto, los Directores
13 Suplentes sólo podrán concurrir a las sesiones de
14 Directorio en reemplazo de sus respectivos Directores
15 Principales. Tanto los Directores Principales como
16 los Suplentes serán elegidos para períodos de dos
17 años. El Directorio se reunirá cada vez que lo
18 convoque su Presidente o el Vicepresidente Ejecutivo
19 de la compañía, sin ninguna formalidad especial, pero
20 el funcionario que haga la convocatoria deberá
21 señalar los nombres de los Directores a quienes
22 convocó y la forma en que lo hizo. El Directorio se
23 entenderá legalmente reunido con la asistencia de dos
24 miembros si el número total de sus miembros asciende
25 a tres y con la asistencia de tres miembros si el
26 número total de sus miembros asciende a cinco. Las
27 sesiones serán presididas por el Presidente del
28 Directorio; en caso de que no concurriere a la sesión

1 el Presidente del Directorio, le corresponderá
2 presidir la sesión al Segundo Director Principal;
3 pero si éste también faltare, presidirá la sesión el
4 Tercer Director Principal; actuará como Secretario de
5 la sesión el Vicepresidente Ejecutivo. Las
6 resoluciones deberán ser tomadas por mayoría de votos
7 presentes; los votos en blanco y las abstenciones se
8 sumarán a la mayoría numérica que hubiere. En caso de
9 empate de las votaciones por dos veces consecutivas
10 sobre un mismo punto, el Presidente de la sesión
11 tendrá voto dirimente. Las actas de las sesiones se
12 llevarán en hojas móviles mecanografiadas, foliadas y
13 rubricadas por el Secretario. El Directorio se
14 entenderá convocado y quedará válidamente constituido
15 en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional,
16 para tratar cualquier asunto, siempre que esté
17 presente la totalidad de sus miembros, principales o
18 suplentes, según corresponda, los cuales acepten,
19 por unanimidad, constituirse en sesión de Directorio,
20 debiendo en este caso ser suscrita el acta de la
21 misma por todos los miembros del Directorio que
22 concurran a ella, bajo pena de nulidad. Son
23 atribuciones del Directorio: a) Cumplir y hacer
24 cumplir los estatutos sociales, las decisiones de la
25 Junta General de Accionistas y las propias del
26 Directorio. b) Nombrar a los Auditores Externos de la
27 Compañía y fijarles su retribución. c) Aprobar el
28 presupuesto y el plan general de actividades de la

Compañía en base a los proyectos que presente el

Vicepresidente Ejecutivo. d) Autorizar la ~~compra~~ **00000011**

venta, permuta, enajenación, hipoteca, anticresis,

limitación del dominio y constitución de derechos

reales sobre los inmuebles y activos fijos de la

compañía. e) Autorizar la intervención de la compañía

como promotora, fundadora de otras compañías o en el

aumento de capital social de compañías, así como la

compra, permuta y enajenación de acciones y

participaciones en otras compañías. f) Autorizar a

los representantes legales de la compañía para que

ejecuten toda operación, acto o contrato cuya cuantía

exceda del valor que anualmente fije el mismo

Directorio. Se excluye de dicha fijación toda compra

y venta de grasas, aceites, materias primas y

insumos. g) Dictar el reglamento interno de la

compañía. CAPITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACION,

REPRESENTACION LEGAL Y FISCALIZACION DE LA COMPAÑIA.-

ARTICULO QUINTO: DEL PRESIDENTE.- La compañía tendrá

un Presidente que será nombrado por la Junta General

de Accionistas para un período de cinco años,

pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son deberes y

atribuciones del Presidente: a) Suscribir

conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo los

Certificados Provisionales y los Títulos de Acciones.

b) Convocar y presidir las sesiones de Junta General

de Accionistas. (c) En caso de falta, ausencia o

impedimento del Vicepresidente Ejecutivo, subrogar a



NOTARIA
130
Santiago
Norma
Laza de
García

1 dicho funcionario con sus mismos deberes y

2 atribuciones. ARTICULO SEXTO: DEL VICEPRESIDENTE

3 EJECUTIVO.- La compañía tendrá un Vicepresidente

4 Ejecutivo nombrado por la Junta General de

5 Accionistas para un período de cinco años, pudiendo

6 ser reelegido indefinidamente. Son deberes y

7 atribuciones del Vicepresidente Ejecutivo: a) Ejercer

8 la representación legal, judicial y extrajudicial de

9 la compañía en forma individual, en todos los

10 negocios relacionados con su giro o tráfico de

11 conformidad con la ley y los presentes estatutos. b)

12 Suscribir conjuntamente con el Presidente de la

13 compañía los Certificados Provisionales y los Títulos

14 de Acciones. c) Administrar la compañía y vigilar su

15 buena marcha. d) Contratar a los trabajadores de la

16 compañía. e) Formular el presupuesto de la compañía

17 para someterlo a la aprobación del Directorio. f)

18 Presentar a la Junta General de Accionistas y al

19 Directorio los informes que legalmente correspondan o

20 que le sean requeridos, así como llevar a tales

21 organismos sociales las peticiones o iniciativas que

22 creyere convenientes para la buena marcha de la

23 compañía. g) Nombrar a los Gerentes, Subgerentes y

24 Jefes de Sección. h) Cumplir y ejercer los demás

25 deberes y atribuciones que le correspondan de acuerdo

26 con la ley y los presentes estatutos sociales.

27 ARTICULO SEPTIMO: DE LOS DIRECTORES PRINCIPALES.- En

28 caso de que faltaren o estuvieren ausentes

temporalmente el Vicepresidente Ejecutivo y el

00000012

1
2 Presidente de la compañía, los subrogará en sus
3 deberes y atribuciones, incluyéndose la
4 representación legal, judicial y extrajudicial de la
5 compañía, el Primer Director Principal; si éste
6 también faltare o estuviere ausente temporalmente, el
7 Vicepresidente Ejecutivo será subrogado por el
8 Segundo Director Principal. Si el Presidente, Primer
9 Director Principal y Segundo Director Principal no
10 pudieren subrogar al Vicepresidente Ejecutivo porque
11 faltaren o estuvieren ausentes, este último
12 funcionario será subrogado por el Tercer Director
13 Principal de la Compañía. ARTICULO OCTAVO: DE LA
14 FISCALIZACION.- La Fiscalización de la compañía
15 estará a cargo de un Comisario Principal elegido
16 anualmente por la Junta General de Accionistas, quien
17 tendrá su respectivo Suplente. CAPITULO CUARTO:
18 DISPOSICIONES VARIAS.- ARTICULO NOVENO: En cuanto a
19 los derechos y obligaciones de los accionistas, la
20 forma de reparto de las utilidades, la posibilidad de
21 disolver la compañía anticipadamente, la forma de
22 proceder a la designación de los liquidadores, y en
23 general, en todos los aspectos que no se encuentren
24 específicamente tratados en los presentes estatutos,
25 regirán las disposiciones de la Ley de Compañías, y
26 en especial, de la Sección Sexta de la misma. En
27 cuanto a la Reserva Legal, ésta se formará tomando el
28 diez por ciento de las utilidades líquidas de cada



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1 ejercicio financiero, hasta alcanzar por lo menos el

2 cincuenta por ciento del capital social. CERTIFICO:

3 Que este anexo forma parte del acta de la sesión de

4 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

5 Compañía "INASA, INDUSTRIAL ACEITERA S.A." celebrada

6 el día veintiseis de Octubre de mil novecientos

7 ochenta y nueve.- Guayaquil, veintiseis de Octubre de

8 mil novecientos ochenta y nueve.- (Firmado) ABOGADO

9 ALFREDO GAGLIARDO BOSANO.- GERENTE GENERAL.- ACTA DE

10 LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE

11 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INASA, INDUSTRIAL

12 ACEITERA S.A.", CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE

13 DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE: En la

14 ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de

15 Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las

16 diez de la mañana, en las oficinas de la compañía

17 ubicadas en Tulcán ochocientos tres y Avenida Nueve

18 de Octubre, tercer piso, se reunieron los accionistas

19 de "INASA, INDUSTRIAL ACEITERA S.A.", a saber:

20 NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A., propietaria de

21 setecientas cuarenta y cinco acciones, representada

22 por su Presidente, señor Roberto Aguirre Román;

23 INDUSTRIA PESQUERA JAMBELI C.A., propietaria de

24 setecientas cincuenta acciones, representada por su

25 Gerente General, señor Manuel Sotero Vinagre Da

26 Silva; INDUSTRIAL PESQUERA MONTEVERDE C.A. INPECA,

27 propietaria de una acción, representada por su

28 Gerente General, señor Juan Sala Larreta; SERVICIOS

PESQUEROS (SERVIPESCA) CIA. LTDA., propietaria de

setecientas cuarenta y nueve acciones, representadas **00000013**

por el señor Ingeniero Alberto Maspons Guzmán,

debidamente autorizado mediante carta-poder que se

anexará al expediente; PESQUEROS UNIDOS C. LTDA.,

propietaria de cinco acciones, representada por el

señor Roberto Aguirre Román, debidamente autorizado

mediante carta-poder que se anexará al expediente; y,

las compañías SERVICIOS PESQUEROS (SERVIPESCA) CIA.

LTDA., NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A. e INDUSTRIA

PESQUERA JAMBELI C. A., propietarias proindiviso de

setecientas cincuenta acciones, representadas por el

señor Roberto Aguirre Román. Todas las acciones son

ordinarias, nominativas, de cinco mil sucres cada

una. Elaborada la lista de asistentes y comprobada la

presencia de todos los accionistas que representan la

totalidad del capital social pagado que es de quince

millones de sucres, los accionistas acordaron

constituírse en Junta General Extraordinaria y

Universal de Accionistas y tratar sobre el siguiente

punto único del orden del día: Reconsiderar la forma

de pago del aumento de capital social acordado en la

sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas

celebrada el día veintiseis de Octubre de mil

novecientos ochenta y nueve.- Presidió la sesión el

señor Xavier Coronel Robles y actuó en la Secretaría

el Gerente General, señor Abogado Alfredo Gagliardo

Bosano. Acto seguido es procedió a tratar el punto



SECRETARIA
130
Mayaquil
i. Norma
Laza de
Marcha

1 único del orden del día. Tomó la palabra el Abogado

2 Alfredo Gagliardo y manifestó que de una revisión

3 contable más detenida se había constatado que la

4 parte del aumento de capital que se había acordado

5 pagar mediante aportes hechos por los accionistas en

6 numerario y para futuros aumentos de capital por la

7 suma de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS

8 VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN SUCRES TREINTA Y

9 SEIS CENTAVOS (S/ 43'327.821,36) no es procedente, y

10 más bien cabría efectuarse compensación de créditos

11 que los accionistas tienen contra la compañía y por

12 esa misma suma, esto es, por CUARENTA Y TRES MILLONES

13 TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN

14 SUCRES TREINTA Y SEIS CENTAVOS (S/ 43'327.821,36).-

15 La Junta General, luego de la correspondiente

16 deliberación resolvió rectificar la forma de pago del

17 aumento de capital de la compañía acordado en la

18 sesión celebrada el veintiseis de Octubre de mil

19 novecientos ochenta y nueve, de tal forma que las

20 cuarenta y siete mil nuevas acciones de la serie "D"

21 queden pagadas capitalizándose los siguientes rubros:

22 a) Reserva Legal: Por CUATRO MILLONES TRESCIENTOS

23 OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE SUCRES

24 NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (S/ 4'381.679,94).- b)

25 Reserva Facultativa: Por CATORCE MILLONES CIENTO

26 NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO SUCRES

27 TREINTA Y CUATRO CENTAVOS.- c) Superávit proveniente

28 de la revalorización de activos fijos: Por CIENTO

CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS

00000014

MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE SUCRES TREINTA Y SIETE

CENTAVOS (S/ 157'796.929,37).- d) Utilidades no

distribuidas de los ejercicios económicos mil

novecientos ochenta y uno a mil novecientos ochenta y

seis: Por QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y

CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO SUCRES NOVENTA Y NUEVE

(S/ 15'384.124,99).- e) Compensación de créditos: Por

CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL

OCHOCIENTOS VEINTIUN SUCRES TREINTA Y SEIS CENTAVOS

(S/ 43'327.821,36).- La Junta General también

resolvió ratificar todas las demás resoluciones

adoptadas en la sesión de Junta General celebrada el

día veintiseis de Octubre de mil novecientos ochenta

y nueve.- No habiendo más asuntos que tratar, el

Presidente concedió un momento de receso para la

redacción del Acta correspondiente a esta sesión.

Reinstalada la sesión con la presencia de todos los

que la constituyeron, se dió lectura al acta que

antecede, la misma que sometida a consideración de la

Junta recibió de esta su aprobación unánime, con lo

cual concluyó la sesión a las once de la mañana del

día en que se instaló.- f) Xavier Coronel Robles -

Presidente de la Sesión; f) Abogado Alfredo Gagliardo

Bosano - Gerente General - Secretario de la Sesión;

f) p. NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A., p. PESQUEROS

UNIDOS C. LTDA., y, p. Compañías propietarias

proindiviso de setecientas cincuenta acciones



13
SECRETARIA
130
Calle Ayacucho
Norma
Plaza de
Armas

SERVICIOS PESQUEROS (SERVIPESCA) CIA. LTDA., NEGOCIOS

INDUSTRIALES REAL S.A. e INDUSTRIA PESQUERA JAMBELI

C.A., Roberto Aguirre Román; f) p. INDUSTRIA PESQUERA

JAMBELI C. A., Manuel Sotero Vinagre Da Silva; f) p.

INDUSTRIAL PESQUERA MONTEVERDE C.A. INPECA, Juan

Sala Larreta; f) p. SERVICIOS PESQUEROS (SERVIPESCA)

CIA. LTDA., Ingeniero ALberto Maspons Guzmán.-

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del Acta

original que reposa en el Libro de Actas de Junta

General de la Compañía, al que me remito en caso

necesario.- Guayaquil, Diciembre diecinueve de mil

novecientos ochenta y nueve.- (Firmado) Abogado

ALfredo Gagliardo Bosano.- Gerente General.- El

otorgante me presentó sus respectivos documentos de

Identificación Personal.- Leída que les fué la

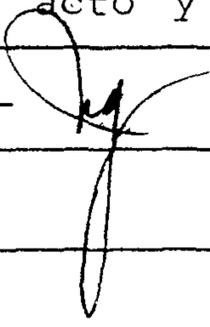
presente escritura de principio a fin y en alta voz,

por mí la Notaria a el otorgante, éste la aprobó en

todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y

firman en unidad de acto y conmigo la Notaria, de

todo lo cual doy fé.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

00000015

Alfredo Gagliardo

f) AB. ALFREDO GAGLIARDO BOSANO

p. CIA. "INASA, INDUSTRIAL ACEITERA S.A.

C.I.# 0903075414

C.V.# 152-107

R.U.C.# 0990259941001

Dra Norma Plaza de Garcia

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
QUINTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello
en catorce fojas útiles en la ciudad de
Guayaquil, a los quince días del mes de Enero
de mil novecientos noventa.

Dra Norma Plaza de Garcia

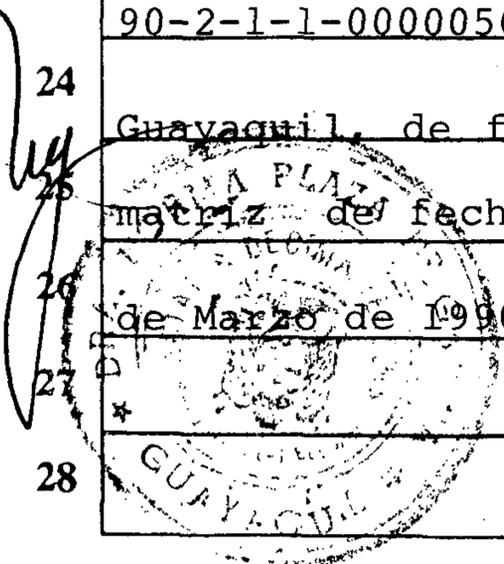
**Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA**

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la
disposición contenida en la Resolución #
90-2-1-1-00000568 de la Superintendencia de Compañías de
Guayaquil, de fecha 2 de Marzo de 1990, al margen de la
matriz de fecha 26 de Diciembre de 1989 - Guayaquil, 5
de Marzo de 1990.-

Dra Norma Plaza de Garcia

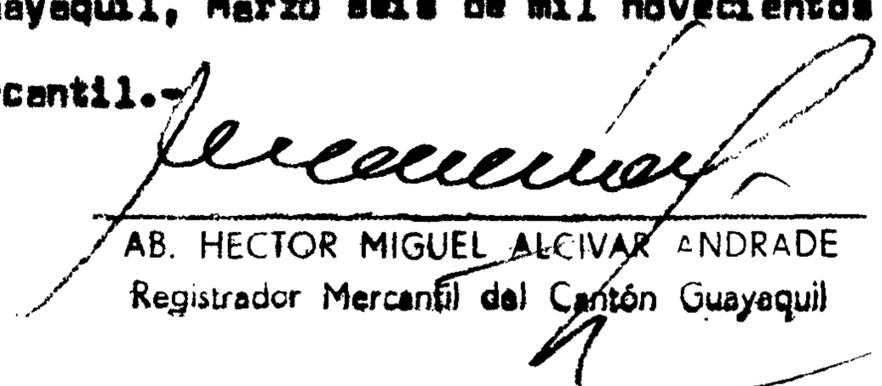
**Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA**

NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

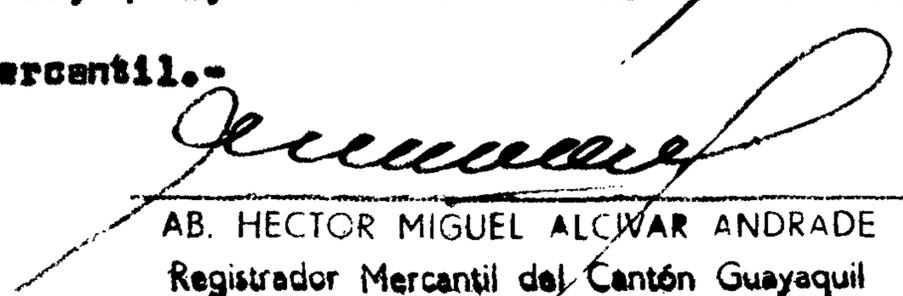


CER-

5
TIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 90-2-1-1-0000 568, dictada el dos de Marzo de mil novecientos noventa, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de INASA, INDUSTRIAL ACEITERA S.A., de fojas 5.394 a 5.420, Número 628 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 3.695 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo seis de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo seis de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 6.557 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975, 7.413 del mismo Registro de 1.977, y 8.627 del propio Registro de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo seis de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



00000016

ésta nota al margen de la matriz de la escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima Mercantil "INASSA, INDUSTRIAL ACEITERA S.A.", celebrada ante mí, con fecha: diez de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, del contenido de la copia que antecede; lo que fué ordenado por la Resolución número: noventa-dos-uno-uno-cero cero cero cero quinientos sesenta y ocho, del señor doctor don Gerardo Peña Matheus, Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado, de fecha: dos de Marzo del presente año.- Guayaquil, ocho de Marzo de mil novecientos noventa.-

